



En la Sala Consistorial de la Villa de MAÑERU, siendo las dieciocho horas del día 27 de marzo de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JAVIER M^a ZUGALDÍA ALDABA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Pedro María Martínez Cía.
D.^a Maider Sanz Clemente.
D. Mikel Unanua Cía.
D.^a Miren Yoldi Amorena.
D.^a Ainhoa Unanua Cía.
D.^a María Teresa Salvador Agorreta.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 20 de diciembre de 2018, y no existiendo ninguna observación al respecto, queda aprobada por unanimidad.

2.- Aprobación del proyecto técnico, del convenio de colaboración con la Mancomunidad de Valdizarbe y del Plan de financiación para la obra denominada "Renovación de Redes y Pavimentación de la calle El Correo de Mañeru", incluida en el Plan de Inversiones Locales 2017 – 2019 para el año 2017.

Habiéndose incluido para el año 2017 dentro del apartado de Programación Local del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, la actuación de "Renovación de pavimentación y pluviales de calle El Correo de Mañeru" mediante Resolución 534/2017, de 5 de diciembre, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Programación Local relativo a Redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales y Pavimentación con redes, publicada en el Boletín Oficial de Navarra N^o 247 de 28 de diciembre de 2018.

Resultando que conforme dispone el artículo 15.4 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019: "En un plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución citada en el número anterior, las entidades locales a que se refiere la letra A) del mismo deberán presentar la

documentación señalada en el número 4 del Anexo IV. Para las inversiones a ejecutar en el año 2019, dicho plazo finalizará el 31 de mayo de 2018.”

Teniendo en cuenta que el número 4 del Anexo IV se refiere a los siguientes documentos:

A) Proyecto de ejecución aprobado por pleno, junta o asamblea, con el contenido mínimo a que alude el número 11 de este Anexo.

B) Acuerdo de pleno, junta o asamblea que apruebe el plan financiero, conforme al modelo-tipo a que alude el número 11 de este Anexo.

C) Convenios de colaboración en su caso con el contenido fijado en el número 6.

Resultando que figura en el expediente de la sesión proyecto técnico denominado “*Proyecto de renovación de redes y pavimentación de la calle El Correo de Mañeru*”, el plan financiero para llevarla a cabo, y convenio de colaboración para formalizar con la Mancomunidad de Valdizarbe a fin de gestionar la contratación de las obras.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor de los señores Corporativos, procede a aprobar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico denominado “*Proyecto de renovación de redes y pavimentación de la calle El Correo de Mañeru*,” el Plan Financiero para llevar a cabo la actuación incluida en el apartado de Programación Local relativo a pavimentación con redes del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, y el convenio, obrante en el expediente de la sesión, a suscribir con la Mancomunidad de Valdizarbe, en relación con la tramitación del procedimiento de licitación del contrato, ambos documentos obrantes en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- Facultar al señor Alcalde para la firma de convenio referido en el punto anterior así como para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Remitir este acuerdo junto a la documentación referida en el punto anterior a la Dirección General de Administración Local con el fin de que den continuación al procedimiento previsto en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

3.- Cuenta General del año 2017.

Por Resolución de Alcaldía 16/2018, de 14 de marzo, se aprobó el expediente de liquidación del Presupuesto del año 2017.

El citado expediente presenta el siguiente resumen de Gastos e Ingresos a nivel de Capítulo:



Gastos:

Cap.	Denominación	Obligaciones reconocidas
1	Gastos de Personal	33.143,31 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	130.220,16 €
3	Gastos Financieros	440,56 €
4	Transferencias Corrientes	131.591,49 €
6	Inversiones Reales	26.815,68 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
9	Pasivos Financieros	4.298,19 €
	Total	326.509,39 €

Ingresos:

Cap.	Denominación	Derechos reconocidos
1	Impuestos Directos	155.070,46 €
2	Impuestos Indirectos	7.486,30 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	13.200,17 €
4	Transferencias Corrientes	137.303,22 €
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal	39.203,46 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital y Otros Ingresos	3.819,64 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
	Total	356.083,25 €

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro bruto: 57.308,65 €

Ahorro neto: 52.569,90 €

Nivel de endeudamiento: 1%

Índice de carga financiera: 1%

Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes: 16%

Remanente de tesorería para gastos generales: 177.664,91 €

Resultado presupuestario: 27.066,57 €

Resultado presupuestario ajustado: 33.300,00 €

Sometido el expediente a votación, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de cuentas generales del año 2017, y de conformidad con el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, someterlo a información pública, por plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios de la entidad local, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlas y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

SEGUNDO.- Remitir el citado expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra a los efectos que procedan.

4.- Elección de Juez de Paz sustituto.

En el Boletín Oficial de Navarra número 240, de fecha 18 de diciembre de 2017, se publicó, siguiendo instrucciones del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, la vacante de Juez de Paz Sustituto de Mañeru, sin que se haya presentado solicitud alguna para cubrir la vacante.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad, acuerda nombrar Juez de Paz Sustituto a D. EULALIA MARÍA SARRI NÚÑEZ.

5.- Modificación presupuestaria para abono del importe exacto correspondiente a la anualidad de la Agrupación de SS.AA. Valdemañeru.

Teniendo en cuenta que tras la aprobación de los presupuestos de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru para el ejercicio 2018, ha resultado que la participación de este Ayuntamiento consecuencia del reparto poblacional se ha incrementado en 2.890,78 euros, procede por tanto aprobar una ampliación del crédito correspondiente.

Habida cuenta de que el Presupuesto aprobado para el actual ejercicio de 2018 no preveía en la partida presupuestaria para este gasto la suma que finalmente se va a tener que afrontar, procede ahora la modificación del mismo para la ampliación del crédito señalado, todo ello de conformidad con los artículos 33 y 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra.

Visto informe de intervención adjunto en el expediente de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar la modificación del Presupuesto Municipal del año 2018, mediante el siguiente suplemento de crédito del presupuesto de gastos:

Suplemento de crédito:

- Partida 1.9430.46900 –“Derrama Valdemañeru” Suplemento de crédito por importe de 2.890,78 euros, con lo que la partida queda en 91.890,78€.

La suma de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios que se pretenden aprobar asciende a 2.890,78 euros, a financiar con cargo a remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Poner de manifiesto el expediente por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

6.- Aprobación del Inventario Municipal.

El artículo 113 de la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, señala que: “1. *Las entidades locales formarán un Inventario valorado de los bienes y derechos que constituyan su patrimonio.*”, el cual “*será objeto de actualización continua, se rectificará anualmente y se comprobará siempre que se renueve la corporación.*” A lo que añade: “3. *La aprobación del Inventario, su rectificación y comprobación corresponderá al pleno.*”

Asimismo se pronuncia el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra de 1990, al señalar en su artículo 73.1 que “*Las entidades locales formarán un Inventario valorado de los bienes y derechos que constituyan su patrimonio, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.*”

En los últimos meses se ha llevado a cabo por parte de personal contratado por la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru el trabajo de recopilar el inventario de los bienes municipales del Ayuntamiento de Mañeru a través de la aplicación informática facilitada con tal fin por la empresa Asociación Navarra de Informática Municipal S.A.

Siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento la aprobación, rectificación y comprobación del Inventario de Bienes a tenor de lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de votos a favor de los corporativos asistentes a la sesión, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Inventario de los Bienes Municipales de Mañeru que figura como Anexo a este acuerdo y en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se dará cuenta de este acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y se procederá a la publicación del Inventario Municipal en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Mañeru.

7.- Resoluciones e informes de Alcaldía.

Por Secretaría se da cuenta de las últimas licencias de obra y Resoluciones de Alcaldía emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, las cuales figuran a continuación, informándose del contenido de alguna de las mismas por el Sr. Alcalde y el Secretario, de todo lo cual los señores concejales se dan por enterados y ratifican las mismas.

Resolución	Fecha	Resumen contenido	Presupuesto ejecución	I.C.I.O y tasas
81/2017	19-12-2017	D. adjudicación huerta comunal nº 1.	36,00 €/año	
01/2018	03-01-2018	Licencia de obras, D. para reforma de tejado en la vivienda de la calle La Fuente, 19.	24.933,88 €	997,36 €
02/2018	11-01-2018	Convenio con la Mancomunidad de Valdizarbe para gestionar las compañías de euskera en 2018.	692,78 €	
03/2018	16-01-2018	Licencia de obras, para: arreglo de tejado y cambio de ventanas, en la vivienda sita en el nº 26 de la calle El Sol.	11.785,42 €	471,42 €
04/2018	16-01-2018	Licencia de obras, I colocación de plato de ducha, en la vivienda sita en el nº 21 de la calle El Sol.	2.554,64 €	102,19 €
05/2018	19-01-2018	Adjudicación a LKS Ingeniería S. Coop., la asistencia para llevar a cabo la redacción del proyecto de obra "Renovación de	1.812,12 €	



		Pavimentación y red de pluviales de la calle Estrecha de Mañeru”.		
06/2018	08-02-2018	Licencia de obras, para insonorizar bodega, de la calle Concepción, 1.	1.100,00 €	44,00 €
07/2018	19-02-2018	Licencia de obras, para desescombrar parcela en el nº 4 de la calle La Luna.	1.500,00 €	60,00 €
08/2018	26-02-2018	Licencia de obras, para embaldosar escaleras interiores, en la vivienda nº 4 de la calle Esperanza.	3.050,00 €	122,00 €
09/2018	02-03-2018	Participación en el Fondo Local de Navarra de Cooperación para el Desarrollo creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.	400,00 €	
10/2018	02-03-2018	Desestimar la solicitud presentada por para cambio de calificación de rústica a urbana de la parcela catastral 898 del polígono 1.		
11/2018	06-03-2018	Denegación a la instalación de mesas y sillas en la vía pública.		
12/2018	06-03-2018	Desestimar la solicitud presentada por para cambio de calificación de rústica a urbana de la subparcela B de finca catastral 897 polígono 1.		
13/2018	09-03-2018	Adjudicación de huerta comunal nº 3 a	36,00 €/año	
14/2018	09-03-2018	Adjudicación de huerta comunal nº 2 a	36,00 €/año	
15/2018	09-03-2018	Declaración ANIMSA como ente instrumental del Ayuntamiento de Mañeru.		
16/2018	14-03-2018	Decretar la aprobación del expediente de liquidación del año 2017.		
17/2018	15-03-2018	Licencia de obras, para echar suelo hormigón, cerrar	3.482,28 €	139,29 €

		patio y colocar puerta en la terraza de la vivienda sita en calle La Luna, 4.		
18/2018	16-03-2018	Licencia de obras, para arreglo del suelo del atrio de la Iglesia de San Pedro de Mañenu.	21.804,35 €	Exento

(Siendo las 18:50 horas se incorpora a la sesión la concejala Dña. María Teresa Salvador Agorreta.)

8.- Mociones, ruegos y preguntas.

Mociones.

- ***Moción para instar a los órganos competentes la creación en Estella/Lizarra de una oficina permanente para la obtención del DNI, o la recuperación del sistema anterior de atención mensual.***

Figura en el expediente de la sesión moción proveniente del Ayuntamiento de Estella presentada por Dña. Yolanda Alén Baquero, concejala no adscrita, proponiendo su aprobación por este Ayuntamiento de Mañeru a fin de solicitar a quien corresponda que Estella-Lizarra y su Merindad cuenten con una oficina fija o por lo menos un servicio mensual para la expedición del Documento Nacional de Identidad.

No figurando previamente en el orden del día la presente moción, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia para la incorporación de este punto en la sesión, decidiendo el Pleno incluir el punto en el orden del día.

El Documento Nacional de Identidad se expende en Estella-Lizarra, hace más de 25 años, hasta el año 2003 venían de Pamplona todos los meses, concretamente los lunes. Primero estuvieron en Policía Municipal, seguido en Casa de la Juventud María Vicuña, y posteriormente en la Casa de Cultura Fray Diego de Estella.

A raíz de los atentados de Sangüesa se redujo la periodicidad del servicio, comenzando a darse 3 días al mes sin concretar fechas, menos los meses de julio y agosto, con motivo de las vacaciones de verano.

A partir de septiembre de 2016, se redujo el servicio a tres veces al semestre y el pasado año 2017 solo se dio 3 veces en todo el año.



Por un lado están los problemas de desplazamiento que se generan a los ciudadanos para llegar a la oficina de Pamplona en que se expiden los documentos, y por otro lado las listas de espera para obtenerlos son muy largas.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad de votos a favor, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación del Gobierno que adopte las medidas oportunas para que Estella-Lizarra y su Merindad, con aproximadamente 68.000 habitantes, tenga una oficina fija, o cuanto menos que se vuelva a dar nuevamente el servicio con una periodicidad mensual.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra y a la Delegación del Gobierno del Estado en Navarra.

➤ *Declaración en apoyo a la creación de una Ley de Regularización de la Profesión de Educación Social.*

No figurando previamente en el orden del día la presente moción, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia para la incorporación de este punto en la sesión, decidiendo el Pleno incluir el punto en el orden del día. El texto de la moción es el que se expone a continuación:

***“DECLARACIÓN EN APOYO A LA CREACIÓN DE UNA LEY DE
REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primera. - JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PROMULGACIÓN DE UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL (L.R.P.E.S).

1.1.- La E.S. es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.

1.2.- La E.S. como una prestación educativa, al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho.

1. Igualdad de todos los/as ciudadanos/as.
2. Máximas cuotas de justicia social.
3. El pleno desarrollo de la consciencia democrática.

1.3.- La E.S es una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas.

1.4.- Las funciones de las/os profesionales de la E.S en la sociedad.

1. Analizar e investigar los contextos sociales y educativos para orientar las políticas en esta materia e implementar planes, programas y proyectos para atender las necesidades y aspiraciones educativas, formativas y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.

2. Contribuir al desarrollo de las capacidades de cada persona y a la puesta en valor social de sus aptitudes, conocimientos y experiencia en distintos contextos sociales.

3. Generar procesos de enseñanza- aprendizaje significativos para las personas, que posibiliten el desarrollo individual, familiar y/o colectivo a través de acompañamientos y orientación, mediando a nivel social, cultural y educativo.

Gestionar y dirigir equipamientos, programas, servicios educativos, sociales y culturales, con equipos interdisciplinares en organizaciones públicas o privadas que garanticen derechos humanos y subjetivos de la ciudadanía.

5. Potenciar la transmisión, el desarrollo y la promoción de la cultura.

1.5.- La E.S abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad.

1.6.- Falta de adecuación terminológica de la profesión de E.S.

Segunda. - MARCO NORMATIVO ACADÉMICO DE LA E.S.

El reconocimiento académico y formativo de la E.S. se articuló a partir de la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981.

A partir de esa fecha, las distintas universidades han ido elaborando sus planes de estudio y la Diplomatura en Educación Social se convierte en Grado de Educación Social, impartándose en todas las comunidades autónomas.

Los/as profesionales de la educación social trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso de socialización y desarrollo personal a los destinatarios de su intervención.



Las actividades para las que habilita esta formación son muy variadas: animación sociocultural, trabajo en la administración pública en áreas de juventud, cultura, educación y bienestar social, dirección de centros de menores, animación de actividades extraescolares, programas de prevención de la marginación, turismo juvenil, turismo social y cultural, programas de formación ocupacional, educación de adultos, etc. Ahora bien, sea cual fuere el enfoque desde el cual se contempla la «actividad del/la educador/a social», parece evidente que ésta viene determinada, principalmente, por el ámbito social de su trabajo y el carácter educativo de su intervención.

Con el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se elevan estos estudios al rango de Título de Grado en E.S.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Mañeru a la Educación Social como profesión que cubre necesidades y demandas de la ciudadanía y genera cambios sociales a través de la educación.

2º.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la creación de una Ley de Regularización de la Profesión de Educación Social.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos al Nafarroako Gizarte Hezitzaileen Elkargo Ofiziala/Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de Navarra.”

Ruegos y preguntas.

No se dan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha en que se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.



The Department of Administration is pleased to announce the results of the recruitment process for the position of [Job Title]. The successful candidate will be responsible for [Key Responsibilities].

The successful candidate should possess the following qualifications and experience: [Requirements].

For further information, please contact the Human Resources Department at [Contact Information].

The Department of Administration is an equal opportunity employer. We encourage applications from all qualified individuals.

This notice is intended to provide information and does not constitute an offer of employment.

